ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SCTC-CPS-241-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBATÉ Y EDGARD MAURICIO RIVERA ALARCON

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE UBATÉ
NIT	899.999.281-2
CONTRATISTA	EDGARD MAURICIO RIVERA ALARCON
IDENTIFICACIÓN	79.661.885 DE BOGOTA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN COMO DIRECTOR DE INICIACION DE BANDA E INSTRUCTOR DE MADERAS DE LA BANDA SINFONICA DEL MUNICIPIO VILLASAN DIEGO DE UBATÉ
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE.
SUPERVISOR	SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y COMPETITIVIDAD.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	OCHO (8) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.
FECHA DE INICIO	TRES (03) DE ABRIL DE 2025
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	DOS (02) DE DICIEMBRE DE 2025
ADICIÓN 001	UN MILLON TRECIENTOS MIL PESOS ($1.300.000) M/CTE.
VALOR TOTAL DESPUÉS DE LA ADICIÓN 001	VEINTICINCO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($25.300.000) M/CTE.
PRÓRROGA 001	TRECE (13) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA PRORROGA 001	QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber **RICHARD ALEXANDER BERNAL,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.169.459 de Ubaté, en su condición de Alcalde Municipal de Ubaté, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 29 de Octubre 2023, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra **EDGARD MAURICIO RIVERA ALARCON,** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.661.885 de Bogotá, actuando en nombre propio, quien de ahora en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y **NORMA CONSTANZA MARCELO PACHON** Secretaria de Cultura, Turismo y Competitividad ─ como supervisor del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SCTC-CPS-241-2025**, han convenido celebrar la presente adición presupuestal y prórroga al plazo del contrato, la cual se regirá por las siguientes Cláusulas, previa las siguientes consideraciones;

1. Que mediante solicitud de fecha primero (01) de octubre de 2025, la Secretaría de Cultura, Turismo y Competitividad del Municipio de Ubaté, presentó solicitud de adición

y prórroga al contrato de prestación de servicios profesionales **SCTC-CPS-241-2025,** exponiendo la necesidad en el siguiente sentido**:**

"Que el Municipio de Ubaté y EDGAR MAURICIO RIVERA ALARCON, identificado con cedula de ciudadanía No.79.661.885 expedida en Bogotá D.C, suscribieron el tres (03) de abril de 2025, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SCTC-CPS-241-2025, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACION COMO DIRECTOR DE INICIACION DE BANDA E INSTRUCTOR DE MADERAS DE LA BANDA SINFONICA DEL MUNICIPIO VILLA SAN DIEGO DE UBATE"

Que el plazo de ejecución del contrato SCTC-CPS-241-2025, inicialmente fue de ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

Que la fecha del Acta de Inicio del contrato citado es del tres (03) de abril de dos mil veinticinco (2025) y finalizaría el dos (02) de diciembre de 2025.

Que el contrato se encuentra vigente y que el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución y es necesario adición y prorroga a razón de:

Que existe la necesidad de continuar con el contrato SCTC-CPS-241-2025, dado que requiere dar continuidad a los procesos adelantados por la escuela de banda sinfónica e instrucción de maderas, ya que se tienen programadas actividades para hasta el quince (15) de diciembre, para los usuarios inscritos. Así mismo se requiere dar culminación a las actividades del proceso de formación, como son: talleres prácticos de respiración, calentamiento corporal e instrumental, fortalecimiento de las habilidades técnicas del quehacer artístico, enriquecer el nivel de los agrupaciones artísticas y culturales de la escuela de música Gerardo Uribe a través de la implementación de métodos y un avance progresivo del repertorio, dar continuidad con el desarrollo de actividades trasversales con los demás procesos de formación para brindar nuevas y mejores herramientas de formación artística integral. Así mismo continuar con el acompañamiento en las convocatorias y eventos programados por la secretaría de cultura, turismo y competitividad, que para el mes de diciembre corresponden a los eventos de la inauguración del alumbrado navideño para dar presentaciones artísticas a la comunidad Ubatense.

Que la escuela de la banda sinfónica ha tenido gran aceptación en la comunidad, al darle continuidad, se permite que los usuarios continúen beneficiándose con la capacitación y educación que se brinda a través del aprendizaje de la iniciación musical, con el fin de seguir fomentando habilidades como la coordinación, la disciplina y el trabajo en equipo; con el fin de obtener resultados óptimos tanto en la parte social como en la parte musical.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Administración Municipal mediante el Acuerdo No. 02 de dos mil veinticuatro (2024), adoptó el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "UBATE SOMOS TODOS", estipula el sector: cultura, programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, meta 112: Garantizar el funcionamiento de las escuelas de formación artísticas y culturales del municipio.

Que por lo expuesto anteriormente y una vez reunidas las partes, concluyeron que para darle cumplimiento a la ejecución de las actividades relacionadas se viabiliza la prórroga y adición, lo anterior en pro de satisfacer las necesidades de la Alcaldía Municipal Villa de San Diego de Ubaté en cumplimiento con los principios de eficiencia y eficacia propios de la función pública.

Que, para dar cumplimiento a lo anterior se requiere prorrogar el contrato por el término de trece (13) días y adicionar el mismo por la suma de UN MILLON TRECIENTOS MIL PESOS ($1.300.000) M/CTE.

De acuerdo con lo anterior, el suscrito supervisor avala la adición presupuestal y prórroga al contrato de prestación de servicios SCTC-CPS-241-2025, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio expuesta anteriormente."

2. Que la ley 80 de 1993 en el artículo 40 establece: **"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL**. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. **Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales**…"

3. Que la adición presupuestal tramitada mediante el presente documento se encuentra en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

4. Que la Secretaría de Cultura, Turismo y Competitividad del Municipio de Ubaté, adjuntó el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP07020003 de fecha dos (02) de julio de 2025, del presupuesto de la vigencia fiscal del año dos mil veinticinco (2025).

5. Que actualmente y dadas las consideraciones expuestas por la supervisora del contrato ─ Secretaria de Cultura, Turismo y Competitividad─, se encuentra pertinente realizar la adición y prorroga al contrato de prestación de servicios **SCTC-CPS-241-2025.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN y FORMA DE PAGO. Adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales **SCTC-CPS-241-2025** en valor de **UN MILLON TRECIENTOS MIL PESOS ($1.300.000) M/CTE**, por lo cual el valor total del contrato será de **VEINTICINCO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($25.300.000) M/CTE.** La presente adición se ampara en el CDP07020003 de fecha dos (02) de julio de 2025, del presupuesto de la vigencia fiscal del año dos mil veinticinco (2025).

PARÁGRAFO. FORMA DE PAGO. El Municipio pagará al contratista el valor de la presente adición mediante **Un (01) pago**, correspondiente a trece (13) días, por valor de **UN MILLON TRECIENTOS MIL PESOS ($1.300.000) M/CTE**, fracción vencida; para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o documento equivalente, informe de actividades y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA. PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **SCTC-CPS-241-2025** por el término de de trece (13) días, por lo cual el plazo ejecución total del contrato será hasta el día quince (15) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia se aprueba en Ubaté a los dos (02) días de octubre de 2025 de dos mil veinticinco (2025).

El Municipio

Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II

RICHARD ALEXANDER BERNAL
Alcalde Municipal de Ubaté

Contratista

Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II

EDGARD MAURICIO RIVERA ALARCON
C.C. No. 79.661.885 de Bogotá

Vo. Bo. SUPERVISOR,

Original firmado

NORMA CONSTANZA MARCELO PACHON
Secretaria de Cultura, Turismo y Competitividad
Municipio de Ubaté.

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	**MARCELA RUIZ M.**	**LILIANA MURCIA P.**	**RICHARD ALEXANDER BERNAL**
Cargo	Técnico Administrativo	Jurídico CPS Contratación	Alcalde Municipal
Fecha	02/10/2025	02/10/2025	02/10/2025
Firma			